



3675 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 13 NOV 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, según el artículo 79 de la referida Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de dicha Ley, establece como una de las funciones del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27491, Ley que establece como plazas orgánicas del Sector Educación las generadas como consecuencia del crecimiento vegetativo o por la modificación de planes de estudio, se derogó la Ley N° 27257, Ley que establece las condiciones de renovación automática y contratación de los docentes en las instituciones educativas públicas y todas las demás disposiciones que se opongán a la referida Ley;

Que, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional atendiendo a los principios de calidad y capacidad profesional, que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación: entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, dispone que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, emitirá anualmente la Directiva para Contratación de Personal Docente, la que es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del Sector Educación;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el mencionado Decreto Supremo N° 001-2011-ED, corresponde aprobar la mencionada Directiva mediante Resolución Jefatural, a fin de procurar asegurar que el primer día del año escolar 2013, todas las instituciones educativas públicas del país cuenten con sus respectivos profesores;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, que establece normas para la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2013", la misma que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural es de observancia y cumplimiento obligatorio en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada señaladas en los incisos a), b) y c) del artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3.- Establecer que la fecha de aplicación de la Prueba Única Regional se realizará el día 20 de enero del 2013, a partir de las 09:00 horas, en los lugares y locales determinados por las Direcciones Regionales de Educación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la Directiva aprobada en el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

DIRECTIVA N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO – PRODUCTIVA EN EL PERIODO LECTIVO 2013"****I. FINALIDAD**

Establecer normas y procedimientos de evaluación, selección y contratación por servicios personales de docentes, en las instituciones educativas públicas de las modalidades de educación básica regular, alternativa y especial, y la forma de educación técnico – productiva, para el año 2013, garantizando que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inicien sus actividades con los profesores en el aula.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación en la contratación de personal docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas del país.
- 2.2. Cautelar la equidad en el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas con la contratación de docentes en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades.
- 2.3. Asegurar para el primer día de clases la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2013, así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de éste.

III. ALCANCE

- 3.1. Direcciones Regionales de Educación.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones Educativas Públicas:
 - Educación Básica Regular (Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria).
 - Educación Básica Alternativa (Ciclos: Inicial/Intermedio, Avanzado).
 - Educación Básica Especial (Niveles: Inicial, Primaria).
 - Educación Técnico – Productiva (Ciclos: Básico, Medio).

IV. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Convenio N° 169 OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, difusión y fomento de las lenguas originarias del Perú.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- Ley N° 27818, Ley para la Educación Intercultural, Bilingüe y Rural.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27491, Ley que deroga las disposiciones sobre renovación automática de contratos docentes.
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas extraordinarias para el personal docente implicado en Delitos de Violación de la Libertad Sexual.
- Decreto Ley N° 23211, Acuerdo Suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED, Obligatoriedad de uso del Sistema NEXUS.
- Decreto Supremo N° 019-2010-ED, Establecen medidas administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
- Decreto Supremo 001-2011-ED, Establecen normas para la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0008-2012-ED, Aprueba Directiva que establece procedimientos, para la identificación, reconocimiento y registro de las Instituciones de Educación Intercultural Bilingüe EIB.
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.

V. **DISPOSICIONES GENERALES**

5.1. **PLAZAS, CARGOS Y CONTRATOS EVENTUALES**

- Para el proceso de contratación docente se consideran las plazas vacantes correspondientes a los cargos de Profesor, Profesor Coordinador de Educación Inicial (PIETBAF, SET, PIET, LUDOTECA ITINERANTE, PAIGRUMA, PRONOEI y CRAEI)¹ y Docente Coordinador de ODEC/ONDEC, así como las horas disponibles para completar el Plan de Estudios, las cuales deben estar aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente y contar con el financiamiento correspondiente para el ejercicio 2013.
- Vacantes para reemplazo de profesor titular ausente por designación, encargatura, licencia o sanciones.
- Se consideran también para el proceso las vacantes para contratos eventuales autorizados por el Decreto de Urgencia N° 006-2012² y la Ley N° 29913³.
- De acuerdo con las funciones asignadas, el Director/Jefe de Gestión Institucional de la DRE/UGEL según corresponda, certificará la existencia de las plazas vacantes, horas para completar el plan de estudios, así como la disponibilidad presupuestal para los contratos eventuales debidamente autorizados.
- Toda plaza, cualquiera sea su condición (ocupada o vacante) y naturaleza (orgánica, eventual), tiene asignado necesariamente un Código Único, generado por el Sistema

¹ PIETBAF (Programa Integral de Educación Temprana con Base en la Familia)

SET (Salas de Educación Temprana)

PIET (Programa Integral de Educación Temprana)

PAIGRUMA (Programas de Atención Integral a Grupos de Madres)

PRONOEI (Programas no Escolarizados de Educación Inicial)

CRAEI (Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial).

² Autorizan la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo en el MINEDU y Gob. Reg.

³ Ley que autoriza al Gob. Reg. de Madre de Dios la contratación de docentes, aux. de educación y personal administrativo.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

de Administración y Control de Plazas – NEXUS⁴, el cual debe figurar necesaria y obligatoriamente en las resoluciones que se emitan sobre acciones de personal (contrato, nombramiento, reasignación, cese, etc.)

- f. Se prohíbe efectuar más de un contrato en una vacante, bajo responsabilidad administrativa del funcionario/servidor que autorice tal acto; igual restricción se considera en los contratos eventuales.

5.2. DEL CONTRATO

- a. La resolución que aprueba el contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores⁵, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.
- b. El Contrato de Trabajo por Servicios Personales es un requisito indispensable que debe formar parte de los antecedentes de la resolución, y se suscribe según formato adjunto a la presente Directiva (Anexo 01), donde se manifiesta las condiciones y voluntad de las partes.
- c. Todo contrato debe tener una vigencia mínima de treinta (30) días, pudiendo iniciarse a partir del primer día de clases y como máximo hasta el 31.12.2013.
- d. La jornada laboral del docente contratado se establece de acuerdo a la modalidad, forma, nivel, ciclo o programa educativo⁶ en el que se desempeñe, según se señala:

MODALIDAD, FORMA, NIVEL, CICLO O PROGRAMA EDUCATIVO	JORNADA LABORAL
EBR Nivel Inicial EBA Ciclo Inicial / Intermedio EBA Ciclo Avanzado* EBE Inicial	25 horas pedagógicas
EBR Nivel Primario EBE Primaria Técnico – Productiva, Ciclo Básico y Medio	30 horas pedagógicas
EBR Nivel Secundaria*	24 horas pedagógicas

* Se pueden ejecutar contratos por jornadas laborales menores, en concordancia con el Cuadro de Distribución de Horas de Clase (mínimo 04 horas).

- e. La jornada laboral del Profesor Coordinador de Programa no Escolarizado de Educación Inicial y del Docente Coordinador de ONDEC/ODEC es de 40 horas cronológicas.

Cargo	JORNADA LABORAL
Profesor Coordinador PIETBAF Profesor Coordinador SET Profesor Coordinador PIET Profesor Coordinador PAIGRUMA Profesor Coordinador PRONOEI Profesor Coordinador CRAEI	40 horas cronológicas

⁴ Artículo 1° DS 016-2005-ED, Dispone la obligatoriedad del uso del Sistema NEXUS.

⁵ Artículo 6° de la Ley N° 28118 y la Ley N° 28641.

⁶ D.S. 079-2009-EF.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

Docente Coordinador ONDEC Docente Coordinador ODEC	40 horas cronológicas
---	-----------------------

- f. El docente contratado en un CEBA⁷, brindará sus servicios profesionales indistintamente, dentro de su jornada de trabajo, en turno matutino, vespertino o nocturno, de lunes a domingo en función de la demanda⁸.
- g. El docente contratado en un CETPRO⁹ brindará sus servicios profesionales en horarios de mañana, tarde o noche, de lunes a domingo en función a la demanda de estudiantes, sin exceder su jornada laboral diaria.
- h. El docente contratado en el CEBE¹⁰, brindará sus servicios profesionales indistintamente en la atención a la discapacidad severa y multidiscapacidad, o en el asesoramiento a las instituciones educativas que atienden a estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles educativos, en función a la demanda.
- i. Los docentes que resulten contratados en instituciones educativas unidocentes asumirán las funciones de la Dirección, cumpliendo además de las horas efectivas de trabajo pedagógico, las labores propias de la Dirección de la Institución Educativa, hasta completar su jornada laboral de 40 horas cronológicas.
- j. En caso la distribución de horas de clase de la institución educativa de EBR nivel Secundaria y EBA ciclo Avanzado lo permita, los docentes contratados en dichos niveles y ciclos educativos podrán asumir como máximo hasta seis (06) o cinco (05) horas adicionales respectivamente. Dichas horas adicionales se aprueban mediante otra resolución como contrato adicional.
- k. Está prohibido destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado. Le corresponde licencia con goce de haber por enfermedad o maternidad, según sea el caso, siempre y cuando el docente esté en condición de asegurado regular en ESSALUD.
- l. No procede la celebración de contratos en los siguientes casos:
- En cargos directivos y/o jerárquicos.
 - Por remplazo de docente nombrado destacado.
 - Por remplazo de un docente nombrado con encargo de funciones de la Dirección de una Institución Educativa.
 - Por remplazo de un docente que se encuentre en comisión de servicios.
- m. Se encuentran impedidos de participar en el presente proceso de contratación:
- Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos.
 - Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 - Personas con 70 o más años de edad.
 - Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo el periodo lectivo 2012.

⁷ Centro de Educación Básica Alternativa.

⁸ Memorandum 0350-2011-DIGEBEA/DPEBA.

⁹ Centro de Educación Técnico Productiva.

¹⁰ Centro de Educación Básica Especial.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en el periodo del 2008 a la fecha de postulación inclusive¹¹.
 - Ex servidores sancionados con separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
 - Condenados por la comisión de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo, previstos en el Código Penal y normas conexas, aun cuando hayan sido declarados rehabilitados por la autoridad jurisdiccional correspondiente.
 - Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
 - Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
 - Docentes inhabilitados como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y contratación de los últimos cinco (05) años.
- n. Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente¹².
- o. Las causales de extinción o resolución del contrato se encuentran establecidas en la Cláusula Sexta del Contrato por Servicios Personales suscrito entre el Docente y el Director de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente (Anexo 01).
- p. Si los contratos son resueltos antes de cumplidos los 30 días, corresponde reconocer los días efectivamente laborados, mediante acto resolutorio y sólo para efectos de pago.
- En caso de renuncia de un profesor contratado, este no podrá solicitar ser incluido nuevamente en el cuadro de méritos.
- El docente cuyo contrato es resuelto como consecuencia del proceso de racionalización (reubicación de la plaza o desplazamiento de un profesor titular por excedencia) podrá solicitar su inclusión en el cuadro de méritos, para lo cual conservará el puntaje obtenido.
- q. La resolución que aprueba el contrato debe ser notificada al administrado en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de su expedición, de conformidad con los artículos 18° y 27° de la Ley N° 27444¹³.
- r. En caso que el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de iniciadas las clases, se deja sin efecto su resolución de contrato al día siguiente de vencido dicho plazo, sin opción a incluirse nuevamente en el cuadro de méritos.
- s. Las resoluciones que aprueben los contratos que no se sustenten en una vacante con disponibilidad presupuestal, son nulas de pleno derecho, debiendo establecerse las

¹¹ Artículo 30° Decreto Legislativo N° 276, modificado por Ley N° 26488.

¹² Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y artículo 139° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

¹³ Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N°1029.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

6.1.1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a. Elaborar la matriz de la Prueba Única Regional, la cual debe contener los aspectos y contenidos a evaluar.
- b. Asesorar a los equipos regionales responsables de la elaboración de la Prueba Única Regional.
- c. Establecer la fecha en que las Direcciones Regionales de Educación llevarán a cabo la aplicación de la Prueba Única Regional.
- d. Supervisar a nivel nacional la aplicación de la Prueba Única Regional y la publicación de los resultados, en coordinación con el Gobierno Regional correspondiente.

6.1.2. GOBIERNO REGIONAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- a. Publicar el cronograma del proceso del ámbito regional, el cual debe consignar obligatoriamente todas las actividades previstas en la presente directiva.
- b. Publicar el consolidado de vacantes del ámbito regional
- c. Elaborar, aplicar y calificar la Prueba Única Regional, en el ámbito de su competencia, en estricto cumplimiento de la matriz de la Prueba Única Regional establecida por el Ministerio de Educación, pudiendo para tales fines contratar o suscribir convenios con entidades públicas o privadas especializadas.
- d. Publicar y entregar los resultados de la Prueba Única Regional a cada UGEL de su jurisdicción.
- e. Supervisar el proceso de contratación en las UGEL de la jurisdicción.
- f. Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g. Coordinar con el Órgano de Control Institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes.
- h. Informar al Ministerio de Educación, los resultados de la Prueba Única Regional, adjuntando la base de datos con la relación de docentes y los calificativos parciales y totales, obtenidos por cada postulante, en la mencionada prueba.

6.1.3. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- a. Publicar y remitir a la DRE las plazas vacantes, horas para completar el plan de estudios y contratos eventuales de su jurisdicción.
- b. Conformar mediante resolución el Comité de Contratación.
- c. Recepcionar los expedientes de los postulantes.
- d. Remitir a la DRE la relación de postulantes inscritos en su jurisdicción para rendir la Prueba Única Regional.
- e. Supervisar que las plazas vacantes adjudicadas correspondan a las publicadas oportunamente.
- f. Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g. Emitir las resoluciones de aprobación de contratos.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- h. Coordinar con el Órgano de Control Institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes.
- i. La UGEL que no tiene la condición de unidad ejecutora, puede llevar a cabo el proceso de contratación dentro de su jurisdicción, siempre que cuente con la resolución que delegue dichas funciones, emitida por la unidad ejecutora a la que pertenece.

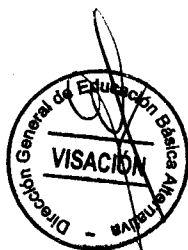
Las Direcciones Regionales de Educación que aún tengan a su cargo la gestión administrativa, institucional y pedagógica de instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, cumplirán con las funciones señaladas en el presente numeral.

6.1.4. DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a. Informar oportunamente a la DRE/UGEL según corresponda, las vacantes generadas al 31.12.2012.
- b. Otorgar posesión de cargo al docente contratado.

6.2. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**6.2.1. DE LA PUBLICACIÓN DE VACANTES**

- a. La DRE debe realizar la publicación y difusión del consolidado regional de plazas vacantes, horas y contratos eventuales, en base a la información proporcionada por las UGEL, en un plazo no mayor de cinco (05) días previos a la culminación de la inscripción para la Prueba Única Regional.
- b. La publicación, a cargo de la DRE/UGEL, se realizará en el portal electrónico, pizarras, carteles u otros medios de comunicación que estime conveniente, según el Anexo 02, adjunto a la presente directiva.
- c. La publicación de vacantes se debe realizar según la siguiente clasificación:
 - c.1. Plazas orgánicas vacantes
 - c.2. Vacantes para contratación eventual.
 - c.3. Horas para completar plan de estudios.
 - c.4. Vacantes por suplencia de titular ausente.
- d. Todas las plazas vacantes de las instituciones educativas unidocentes corresponden al cargo de profesor.
- e. Las vacantes de las instituciones educativas de Educación Bilingüe Intercultural deben ser identificadas como tal en la publicación de vacantes (Anexo 02), teniendo como referencia el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) del año 2012, aprobado con resoluciones directorales de las UGEL.
- f. En la publicación, las instituciones educativas con Convenio y de Acción Conjunta deben estar identificadas como tales, conforme se establece en el Anexo 02.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

6.2.2. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

- a. El Comité de Contratación deberá estar conformada a los dos (02) días de publicada la presente Directiva.
- b. El Comité de Contratación de la DRE / UGEL está conformado por:
 - El Director o Jefe de Gestión Institucional de la DRE/UGEL, quien lo preside.
 - El Especialista Administrativo en Personal.
 - Un Especialista en Educación de la Dirección/Área de Gestión Pedagógica.
 - Un Especialista en Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección/Área de Gestión Pedagógica, en el caso de que existan vacantes en instituciones educativas de EIB.

Alternos:

- Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE /UGEL.
 - Jefe de Gestión Administrativa.
 - Especialista en Educación de la Dirección /Área de Gestión Pedagógica.
 - Un Especialista en Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección / Área de Gestión Pedagógica, para el caso de las vacantes en instituciones educativas de EIB.
- c. Excepcionalmente, de no contar con un Especialista EIB o Director Bilingüe, para el caso de las regiones donde existan comunidades quechuas o aymaras, se debe integrar al Comité un profesor de carrera bilingüe o líder comunitario hablante de la lengua requerida. En el caso de las lenguas amazónicas, se debe incorporar al Comité a un representante de la organización indígena regional, quienes acreditarán el dominio de la lengua requerida por parte de los postulantes.
 - d. El Comité de Contratación ejercerá sus funciones durante el año fiscal 2013, inclusive para cubrir las vacantes que se generen durante el año lectivo.
 - e. En caso algún miembro del Comité de Contratación no pueda asumir sus funciones por razones justificadas o tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad¹⁴, será remplazado por un alterno, retomando sus funciones en los subsiguientes. Los miembros alternos figurarán en la resolución de conformación del mencionado Comité.
 - f. No pueden ser miembros del Comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente por procesos disciplinarios, ni los que se encuentren en uso de vacaciones o licencia.
 - g. El Comité de Contratación debe coordinar con los órganos de participación y vigilancia local existentes en el ámbito de la DRE, UGEL e II.EE. tales como: Defensoría del Pueblo, Organizaciones Indígenas (cuando corresponda a



¹⁴ Artículo 816° y 817° del Código Civil.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

instituciones EIB) y/o las Instituciones de la Sociedad Civil, así como con la Fiscalía de Prevención del Delito, a fin de garantizar su participación como veedores en el presente proceso de contratación, garantizando la transparencia del mismo, en caso no exista al menos un (01) veedor no se validarán los actuados del Comité.

- h. El Comité de Contratación deberá incluir dentro de sus actividades la evaluación y entrega a los postulantes de la constancia de dominio de la(s) lengua(s) originarias(s) de manera anticipada, considerando que dicho documento forma parte del expediente que presenta el postulante al momento de su inscripción.
- i. Son funciones del Comité de Contratación:
- Cumplir el cronograma de actividades establecido.
 - Llevar un libro de actas, donde se registran las actividades desarrolladas y ocurrencias del proceso.
 - Evaluar el dominio de la(s) lengua(s) originaria(s) y emitir la constancia correspondiente, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin emita la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural (DIGEIBIR).
 - Recepcionar por parte de la DRE/UGEL según corresponda, los resultados de la Prueba Única Regional.
 - Evaluar los expedientes de los postulantes para establecer el Cuadro de Méritos de los docentes con puntajes iguales, considerando los criterios establecidos en la presente directiva.
 - Resolver los reclamos presentados.
 - Publicar el Cuadro de Méritos definitivo resultante luego de la evaluación de los postulantes con puntajes empatados.
 - Llevar a cabo el proceso de adjudicación en acto público y de acuerdo al Cuadro de Méritos de los postulantes.
 - Entregar las actas de adjudicación a los postulantes ganadores.
 - Elaborar y presentar Informe final del proceso de contratación, según se indica:
 - Comité de Contratación de la UGEL a la DRE.
 - Comité de Contratación de la DRE a la DRE.
- j. Se requiere la presencia de cada uno de los miembros del Comité de Contratación (o sus alternos), para el inicio de las sesiones respectivas.
- k. El Comité puede solicitar apoyo necesario para el cumplimiento de las actividades establecidas en el proceso dentro de los plazos previstos, lo cual no exime de sus responsabilidades a cada uno de sus miembros.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- I. El Comité de Contratación rige su funcionamiento según lo establecido en el Subcapítulo V del Capítulo II del Título II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.2.3. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

- a. La inscripción de los postulantes es voluntaria y se realiza en la UGEL que éstos elijan. Asimismo, se podrán inscribir en las DRE que aún tengan a su cargo la gestión administrativa de instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva.
- b. Sólo puede inscribirse para la Prueba Única Regional el postulante que acredite Título Pedagógico debidamente registrado.
- c. El postulante al momento de su inscripción debe acreditar necesariamente los siguientes documentos:
- Copia del Título Profesional Pedagógico y/o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación¹⁵ debidamente registrado(s).
 - Copia del DNI, Carné de Identidad o de Extranjería.
 - Currículum Vitae documentado.
 - Declaración Jurada de acuerdo al formato adjunto (Anexo 05).
 - Constancia de dominar una o más lenguas originarias, emitido por el Comité de Contratación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 08, sólo para quienes deseen postular a vacantes de EIB.
 - Propuesta del Promotor/Director de la Institución Educativa con el visto bueno de la ODEC/ONDEC, en caso postule a una institución educativa de acción conjunta.
 - Resolución de Discapacidad vigente emitida por la CONADIS, en caso corresponda.
 - Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.
- d. La DRE/UGEL a través del Área/Equipo de Personal, debe consultar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), para determinar si algún postulante ha sido destituido, despedido o se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública docente en el período lectivo 2013, así como los casos de personas que han sido condenadas por el delito de violación contra la libertad sexual, determinando la exclusión inmediata del postulante, sea cual fuese la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación.
- e. Los trámites administrativos de fedateado, inscripción del postulante y presentación de expedientes, que se efectúen a nivel de DRE/UGEL según corresponda, son gratuitos.

¹⁵ Informe N° 037-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP-IBP.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- f. El título pedagógico necesariamente debe estar inscrito en el Registro de Grados y Títulos del MINEDU o DRE, y en la Asamblea Nacional de Rectores (sólo para los licenciados en educación y los titulados en las escuelas superiores de formación pedagógica reconocidas con rango universitario)¹⁶.

Dicha inscripción también es obligatoria para los títulos pedagógicos optados en el extranjero, los cuales previamente debieron ser revalidados por la Asamblea Nacional de Rectores o por el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico, según sea el caso.

- g. Los profesores deben indicar, al momento de su inscripción, la modalidad o forma educativa al que postulan, verificándose que acrediten los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 06.
- h. Si el postulante cuenta con dos o más títulos pedagógicos de distintos niveles o especialidades, título de segunda especialidad profesional u otros estudios, postulará voluntariamente sólo a una modalidad o forma educativa, limitándose su participación a la elegida.
- i. El postulante que acredita el Título Pedagógico de Educación Física, elige voluntariamente el nivel educativo al cual postula (primaria o secundaria de EBR), limitándose su participación al nivel elegido en todo el proceso.
- j. En las instituciones educativas bilingües, el docente debe acreditar además el dominio de la lengua originaria donde se encuentra ubicada la institución educativa. Para tal fin, el postulante debe presentar en su inscripción la Constancia emitida por el Comité de Contratación de la jurisdicción donde postula.
- k. Para postular a plazas vacantes de instituciones educativas ubicadas en zonas de frontera, además de todos los requisitos exigidos, se requiere, ser peruano de nacimiento.

6.2.4. PRUEBA ÚNICA REGIONAL

- a. El proceso de contratación de docentes considera la elaboración, aplicación y calificación de una Prueba Única Regional, a cargo de cada DRE, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MINEDU para cada modalidad y forma educativa existente (Anexos 07-A, 07-B, 07-C y 07-D de la presente Directiva).
- b. La prueba se aplicará simultáneamente a nivel nacional en fecha y hora determinada por el MINEDU.
- c. La DRE podrá aplicar la Prueba Única Regional en forma descentralizada, por razones de distancia, accesibilidad u otros.
- d. La prueba se califica vigesimalmente, considerando hasta las centésimas.
- e. Una vez obtenidos los resultados de las pruebas, la DRE elabora los cuadros nominales por UGEL y distribuye a las mismas dichos resultados. Asimismo,

¹⁶ Inciso a), artículo 11° del Estatuto del CPP, aprobado por D.S. 017-2004-ED.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

publica los cuadros en su portal institucional y en los medios de difusión que estime conveniente.

- f. La DRE está en la obligación de publicar las preguntas resueltas, así como las claves de respuestas, de la Prueba Única Regional en un plazo no mayor de veinticuatro horas luego de haber culminado el proceso de aplicación de la prueba.
- g. Los postulantes no podrán solicitar ser considerados en una UGEL distinta a la de su inscripción.

6.2.5. DE LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

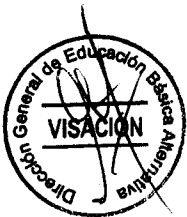
- a. El Comité de Contratación de cada instancia establece un cuadro de méritos para cada modalidad, forma, nivel o ciclo educativo, en base a los resultados proporcionados por la DRE.
 - b. El puntaje obtenido en la Prueba Única Regional sólo es válido para postular en la modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que fueron evaluados.
 - c. El orden de méritos de la DRE/UGEL estará vigente durante el periodo lectivo 2013, el mismo que servirá también para la contratación de docentes en las vacantes que se generen posteriormente, luego de culminada la adjudicación de las vacantes publicadas inicialmente.
 - d. Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Regional¹⁷.
 - e. Los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Regional¹⁸.
- La acreditación simultánea de los criterios d) y e) no son excluyentes.
- f. En caso de empate en el puntaje de la Prueba Única Regional de uno o más postulantes, se procede a la evaluación de sus expedientes para establecer la(s) prioridad(es) en el cuadro de méritos de dichos postulantes.

6.2.6. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

- a. Se realiza para determinar las prioridades de ubicación en el cuadro de méritos de los postulantes que obtuvieron el mismo puntaje en la prueba única regional.
- b. La evaluación de los expedientes se realiza sobre un máximo de cien (100) puntos y considera la evaluación de los siguientes criterios:
 - Formación Profesional (máximo 50 puntos)
 - Capacitación y Actualización (máximo 30 puntos)
 - Experiencia Laboral (máximo 20 puntos)

¹⁷ Art. 11° y 36° de la Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley 28164.

¹⁸ Art. 4° y 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Púlicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

Los aspectos a evaluar y calificar dentro de cada criterio se encuentran en el Anexo 04 de la presente Directiva.

- c. De persistir el empate, tendrá prioridad el docente que acredite mayor puntaje en los criterios establecidos, según el siguiente orden de prelación:

- b.1. Formación Profesional.
 b.2. Capacitación y Actualización.
 b.3. Experiencia Laboral.

Finalmente, si aún persiste el empate, se tendrá que considerar como prioridad la antigüedad en el registro de los títulos pedagógicos.

- d. Para efectos de evaluar la experiencia laboral, sólo son computables los contratos como profesor por una jornada laboral mínima de 24 horas, en instituciones educativas públicas y privadas o de profesor coordinador de programas no escolarizados o de coordinador ODEC/ONDEC.

6.2.7. DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN REGULAR

- a. La etapa de adjudicación regular se realiza en acto público en cada DRE/UGEL según corresponda, en lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma aprobado por la instancia regional, en estricto orden de méritos, considerando necesariamente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 06 de la presente directiva, el mismo que no debe extenderse más allá del 15 de febrero del 2013.

- b. El Comité debe garantizar el proceso de adjudicación de las vacantes, considerando para los profesores con mayores puntajes en el Cuadro de Méritos el siguiente orden de selección:

- b.1. Plazas orgánicas vacantes.
 b.2. Vacantes para contratos eventuales.
 b.3. Vacantes por suplencia de titular ausente (cuatro (04) meses a más).
 b.3. Horas para completar plan de estudios.

Los postulantes que, voluntariamente y por intereses particulares, decidan elegir la vacante en un orden de prelación diferente, están en la facultad de hacerlo, sin lugar a un reclamo posterior, suscribiéndose un Acta de petición y conformidad.

- c. En caso el docente no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante un poder notarial fuera de registro, quien elegirá la plaza y recibirá el Acta; caso contrario se prosigue adjudicando al docente que continúe en el cuadro de méritos respectivo. El profesor ausente no podrá participar en las siguientes adjudicaciones regulares que convoque la UGEL en las vacantes generadas posteriormente.

- d. Las vacantes publicadas son adjudicadas a libre elección de los postulantes, respetando siempre el cuadro de méritos.

En caso el postulante renuncie a la adjudicación o no elija una vacante, es excluido del cuadro de méritos, dejándose constancia del hecho en el Libro de



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

Actas. Dicho postulante no podrá participar en las futuras adjudicaciones regulares que convoque la UGEL/DRE.

- e. La DRE puede acreditar un representante como Supervisor en la(s) adjudicación(es) regular(es) que convoque cada UGEL de su jurisdicción.
- f. El Comité de Contratación entregará el Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, a quien resulte ganador, de acuerdo al formato del Anexo 03.
- g. Concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá a la DRE/UGEL, según corresponda, los expedientes de los docentes adjudicados con la respectiva copia del Acta, así como el informe final del proceso de contratación docente, anexando toda la documentación generada en el mismo.
- h. Las DRE/UGEL según corresponda, una vez recibidos los expedientes de los docentes adjudicados, son responsables de emitir dentro del plazo establecido en el cronograma regional, las resoluciones que aprueben los contratos, garantizando el pago oportuno de sus remuneraciones.
- i. El contrato autorizado por reemplazo de un profesor titular ausente, en caso dicha ausencia se extienda consecutivamente por un periodo adicional, podrá ser ampliado automáticamente, por un tiempo equivalente a dicho periodo adicional.
- j. Los docentes que, figurando en el orden de méritos correspondiente, no logren ser adjudicados, tendrán latente la posibilidad de ser contratados, en las vacantes que se generen durante todo el año lectivo o periodo promocional, y en plazas vacantes por ausencia del titular (04 meses a más), siendo responsabilidad del Comité de Contratación comunicar, con una anticipación mínima de 72 horas, a los interesados la fecha y hora de las nuevas adjudicaciones regulares, hasta agotar el cuadro de méritos.
- k. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2005-ED, el registro y emisión de resoluciones de contratos se realiza obligatoriamente a través del Sistema de Administración de Plazas – NEXUS.

6.2.8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

- a. En caso se hayan adjudicado a todos los profesores que figuran en el cuadro de méritos y aún existan vacantes, el Comité de Contratación deberá convocar a un proceso de adjudicación en plazas declaradas desiertas, en acto público que no exceda de los cinco (05) días hábiles de realizada la adjudicación regular.
- b. En esta adjudicación podrán participar los profesores que figuren en los cuadros de méritos de las otras UGEL de la misma Región, considerando los puntajes obtenidos por cada uno de ellos en la Prueba Única Regional.
- c. En caso de igualdad de puntaje, se procederá con la evaluación de sus expedientes, para determinar el orden de prioridad y adjudicar la plaza de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

6.2.9. ETAPA EXCEPCIONAL A CARGO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

- a. Para el caso de las Instituciones Educativas de EIB, si a pesar de las dos (02) etapas previas (6.2.7. y 6.2.8) se mantienen vacantes desiertas, el Comité convocará una etapa excepcional, donde participarán docentes sin título pedagógico, según el siguiente orden de prelación excluyente:
- a.1. Grado de bachiller en educación o estudios pedagógicos concluidos en educación en la modalidad, forma, nivel, ciclo o especialidad requerida y que acredite además dominio de la lengua originaria del lugar donde se encuentra ubicada la institución educativa.
 - a.2. Estudios pedagógicos regulares o de profesionalización docente no concluidos en la modalidad, forma, nivel, ciclo o especialidad requerida y que acredite además dominio de la lengua originaria del lugar donde se encuentra ubicada la institución educativa.
- b. Si aún se mantienen vacantes desiertas en Educación Inicial pertenecientes a las zonas de contextos interculturales bilingües de ámbitos rurales, se procederá a evaluar excepcionalmente, considerando lo siguiente:
- b.1. Estudios de secundaria completa y con experiencia en la atención en PRONOEI y que acredite además dominio de la lengua originaria del lugar donde se encuentre ubicada la Institución Educativa y que además cuente con el respaldo de las autoridades de la comunidad. Para evaluar la experiencia de atención en PRONOEI se considerará las resoluciones emitidas por la UGEL o DRE.
 - a.2. Estudios de secundaria completa y con aptitudes para la atención educativa a las niñas y niños de 3 a 5 años y que acredite además dominio de la lengua originaria del lugar donde se encuentre ubicada la Institución Educativa y que además cuente con el respaldo de las autoridades de la comunidad. Para evaluar las aptitudes, el Comité de Contratación con el apoyo del Área Pedagógica de la Instancia Educativa, establecerán los criterios y procedimientos de evaluación.
- c. En las vacantes pertenecientes a Educación Técnico – Productiva, Área Curricular de Educación para el Trabajo de EBR Secundario / EBA Avanzado y Educación Especial (Psicólogos, Asistente Social, Terapeuta, otros)¹⁹, donde no se presente ningún docente con el perfil mínimo requerido (Anexo 06), podrán participar profesionales con título universitario y/o grado de maestría en áreas afines a la especialidad, así como aquellos que acrediten título profesional técnico.
- d. En esta Etapa Excepcional se adjudicará al docente que obtenga el mayor puntaje en la calificación de su expediente. En caso de empate, para determinar la adjudicación se consideran los criterios señalados en el literal c) numeral 6.2.6. de la presente Directiva.

6.2.10. ETAPA EXCEPCIONAL A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

¹⁹ Profesionales colegiados y habilitados en el Colegio Profesional respectivo de ser el caso.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- a. Las vacantes generadas por ausencia temporal del titular (licencias, sanción, encargo y designación), por un periodo mayor o igual a treinta (30) días y menor a cuatro (04) meses, son adjudicados directamente en esta etapa a propuesta del Director de la Institución Educativa, con el visto bueno del CONEI (mayoría simple de sus miembros), para lo cual deberá proponer necesariamente a un docente que haya participado en la Prueba Única Regional, cumpla con los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo y/o especialidad que corresponda (Anexo 06) y acredite el dominio de la lengua originaria en el caso de las instituciones educativas de EIB.

El profesor adjudicado bajo esta modalidad renuncia automáticamente al Cuadro de Méritos y no tendrá opción de participar en las adjudicaciones posteriores que convoque el Comité de Contratación.

- b. Por otro lado, el Director de una Institución Educativa, con el visto bueno del CONEI (mayoría simple de sus miembros), podrá solicitar directamente a la instancia correspondiente el reemplazo de un profesor en uso de licencia con o sin goce de remuneraciones o suspendido por falta disciplinaria por un periodo mayor a cinco (05) y menor a treinta (30) días, para lo cual deberá proponer necesariamente a un docente que haya participado en la Prueba Única Regional, cumpla con los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo, especialidad o familia profesional que corresponda (Anexo 06) y acredite el dominio de la lengua originaria en el caso de las instituciones educativas de EIB.

En estos casos, la instancia correspondiente (DRE, UGEL) reconocerá resolutivamente sólo para efectos de pago, los días efectivamente laborados por el profesor reemplazante, garantizando bajo responsabilidad la suspensión del pago del profesor titular (nombrado) por dicho periodo, en caso corresponda, evitando la duplicidad del pago de remuneraciones.

El profesor reemplazante en estos casos mantiene latente su ubicación en el cuadro de méritos, estando facultado a participar en los procesos de adjudicación que sean convocados posteriormente por el Comité de Contratación.

6.3. DE LA REMUNERACIÓN

- a. El pago de remuneraciones sólo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, con excepción de las licencias por incapacidad temporal, debidamente acreditadas por ESSALUD²⁰.
- b. En caso se ejecute un contrato por una jornada laboral menor a la establecida para las modalidades, forma, niveles y ciclos señalados, la remuneración mensual será proporcional a éstas.
- c. La remuneración mensual del docente con título pedagógico se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 104-2009-EF.
- d. Los Profesores Coordinadores y Docentes Coordinadores perciben una remuneración de S/. 1,196.00, no correspondiéndole ninguna otra asignación por el cargo.

²⁰ Inciso d) Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- e. El profesor contratado en una institución educativa unidocente percibe además de la remuneración mensual que le corresponde. la asignación por tipo de institución educativa (30% de su remuneración mensual), no correspondiéndole ninguna otra asignación.
- f. El docente contratado sin título pedagógico percibe sus remuneraciones, considerando los perfiles establecidos en la Escala 05 literal b. del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la jornada laboral respectiva, correspondiendo para cada caso la siguiente remuneración mensual:

Grupo Remunerativo	Jornada Laboral	Rem. Mensual (RM)
A - Estudios Pedagógicos Concluidos (Título no Registrado, Bachiller o Egresado en Educación)	30	1,005.37
	25	970.06
	24	931.40
B - Título Profesional no Pedagógico (Título Universitario)	30	997.68
	25	962.64
	24	924.27
C - Estudios Pedagógicos no Concluidos	30	988.33
	25	953.62
	24	915.61
D - Estudios no Pedagógicos de Nivel Superior (Estudios Univ. no Concluidos, Profesionales Técnicos – IST)	30	980.62
	25	946.18
	24	908.46
E - Educación Secundaria Completa y Seminarios – Talleres	30	977.45
	25	943.12
	24	905.52

- g. No procede la modificación de los grupos remunerativos de los docentes contratados sin título pedagógico, mientras dure el contrato²¹.
- h. El responsable del Área/Equipo de Personal de la DRE/UGEL según corresponda, debe verificar y certificar el sistema pensionario al que pertenece el docente a contratar, información que debe considerarse en la resolución de contrato correspondiente, bajo responsabilidad funcional.
- i. En caso de presentarse la figura de doble cargo, debe tenerse en consideración para el pago de la remuneración, las prohibiciones de doble percepción de las asignaciones, aguinaldos y bonificaciones establecidas en las normas legales que las otorgan.
- j. Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los docentes contratados, se efectúan de conformidad a lo dispuesto por la Resolución

²¹ Literal a) numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 29812.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas
Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

Jefatural N° 1344-2008-ED²² y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0730-2010-ED.

VII. DE LA RESPONSABILIDAD

- 7.1. La DRE es responsable de garantizar que la estructura de la Prueba Única Regional se ajuste a la matriz aprobada por el MINEDU para cada modalidad y forma educativa.
- 7.2. Los miembros del Comité de Contratación son responsables de la conducción del proceso de contratación.
- 7.3. El cronograma aprobado por la DRE es de alcance para todas las UGEL dentro del ámbito regional, el cual debe consignar todas las actividades previstas en la presente directiva, debiendo garantizar la presencia de los profesores al inicio del año escolar.
- 7.4. En caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones, en el desarrollo del proceso o en la documentación presentada, el Titular de la DRE, UGEL, según corresponda, no expedirá resolución de contrato, iniciando las acciones legales pertinentes por delito contra la Fe Pública.
- 7.5. Las DRE/UGEL están obligadas a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado²³, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM²⁴.
- 7.6. Una vez emitida la resolución de contrato, en caso de comprobarse fraude o falsedad, el superior jerárquico o la misma entidad (en caso no exista superior jerárquico), declarará la nulidad del acto administrativo, formalizando además la denuncia ante el Ministerio Público.
- 7.7. Los recursos administrativos interpuestos por los postulantes contra la resolución que aprueba un contrato, no suspende el proceso de contratación, ni la ejecución de la resolución impugnada.

En caso de declararse fundados dichos recursos o quejas, sólo se reconocerá excepcionalmente para efectos de pago, los días efectivamente laborados por el servidor contratado impugnado; el inicio de la vigencia del nuevo contrato será desde la fecha que se adjudica la vacante, no pudiendo ser retroactiva.

- 7.8. Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación, son responsables individualmente de velar por el estricto cumplimiento de la presente directiva.
- 7.9. El Director de la DRE/UGEL son responsables de reubicar al personal y las plazas excedentes por causal de racionalización, en su nueva entidad de destino antes de iniciado el año escolar, de acuerdo a lo establecido en las normas legales y administrativas sobre racionalización vigentes²⁵. Considerando que las vacantes para contratos eventuales no son posibles de ser reubicadas.

²² Normas Técnicas sobre Descuentos por Tardanzas, Inasistencias, Huelgas o Paralizaciones y Permisos de Personal.

²³ De conformidad con el artículo 32° Ley 27444.

²⁴ Regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.

²⁵ Decreto Supremo N° 005-2011-ED.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- 7.10. Los miembros del Comité de Evaluación que acrediten el dominio de la lengua originaria a aquellos docentes que no hablan dichas lenguas, serán sancionados administrativamente.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 De conformidad con lo señalado en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 483-89-ED de fecha 03.08.1989, las plazas otorgadas por el Ministerio de Educación para dichas instituciones educativas, son cubiertas necesariamente a propuesta de su Director con el visto bueno de la Oficina Diocesana de Educación Católica respectiva - ODEC, siempre que el postulante cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en la presente Directiva y que además haya participado en la Prueba Única Regional.

Los Directores y/o Promotores de las instituciones educativas de Acción Conjunta, deberán priorizar sus propuestas a favor de docentes que se encuentren en un lugar expectante del cuadro de méritos, estando prohibidos de proponer a profesores que tengan notas mínimas, existiendo en el correspondiente cuadro de méritos profesores con mejores calificaciones que acrediten además los requisitos establecidos.

- 8.2 Las plazas vacantes u horas del Cuadro de Distribución de Horas, del Área Curricular de Educación Religiosa de las instituciones educativas públicas, son cubiertas necesariamente a propuesta del Obispo o a través del Director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción, siempre que el postulante cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en la presente Directiva.

La propuesta deberá priorizarse en favor de los docentes que se encuentren en un lugar expectante del cuadro de méritos, estando prohibidos de proponer a profesores que tengan notas mínimas, existiendo en el correspondiente cuadro de méritos profesores con mejores calificaciones que acrediten además los requisitos establecidos.

- 8.3 El MINEDU es el órgano del Gobierno Nacional encargado de definir la política del sector educación, por lo tanto es nulo de pleno derecho cualquier contrato docente efectuado en el ámbito nacional, mediante directivas internas y/o instrumentos técnicos emitidos por los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, que contravengan, alteren, distorsionen o transgredan el contenido de la presente Directiva²⁶.

- 8.4 Los Proyectos Educativos a cargo del Ministerio de Educación, se rigen por las disposiciones establecidas en la presente directiva, con excepción de DIPECUD, PASEBA y los Centros Rurales de Formación en Alternancia.

- 8.5 Los Centros Rurales de Formación en Alternancia públicos de gestión privada, efectúan el proceso de contratación, en el marco de los convenios suscritos con el Ministerio de Educación.

- 8.6 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.

²⁶ Artículo 192° CPP, artículo 4° Ley 29158 Ley Orgánica Poder Ejecutivo, artículos 3°, 10° y 11° Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, artículos 36° y 45° Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

“Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013”

ANEXO 01

CONTRATO DE TRABAJO PARA DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en, representada para estos efectos por su Director, el señor identificado con D.N.I. N°....., a quien en adelante se denomina LA DRE / UGEL; y de otra parte, el señor(a) (ita), identificado (a) con D.N.I. N° y domiciliado en, quien en adelante se denomina DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Contratación de la DRE / UGEL adjudicó la plaza (horas libres para completar el plan de estudios) a don(a)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la DRE / UGEL contrata los servicios del DOCENTE para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa..... de la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria, Secundaria), Básica Alternativa (Inicial/Intermedio, Avanzado), Básica Especial (Inicial, Primaria), Técnico Productiva (Básico, Medio), ubicada en el Distrito de....., Provincia de....., Región de.....

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el..... de..... del 2013 y finaliza el..... de..... del 2013.

CLÁUSULA CUARTA.- El DOCENTE en virtud al presente contrato percibe una remuneración que será fijada mediante Decreto Supremo, siempre que cuente con título pedagógico; caso contrario su remuneración se realiza de acuerdo al D.S. N° 051-91-PCM.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del DOCENTE es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de extinción o resolución de la relación laboral:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
 - El abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos.
 - Faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.
 - Realizar proselitismo político o actos constitutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología del terrorismo.
- Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa.



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

"Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

- Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- La renuncia o retiro voluntario.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- Disminución de metas de atención.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Restructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- Por mandato judicial.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor.
- La inhabilitación para desempeñarse en la función pública, producto de un proceso administrativo.
- El docente acreditado en el dominio de una lengua originaria no demuestre dicha capacidad y/o no desarrolle las clases en la lengua originaria correspondiente²⁷.



CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del día siguiente de su suscripción, o de acuerdo al plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

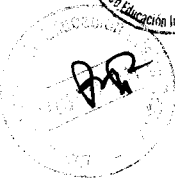
CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE/UGEL.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 2013.



TITULAR DRE / UGEL
(Firma)

EL DOCENTE
(Firma)



²⁷ Debidamente acreditado por el Especialista EIB de la DRE/UGEL correspondiente.

ANEXO 02

RELACIÓN DE VACANTES Y HORAS PARA COMPLETAR EL PLAN DE ESTUDIOS

N°	DRE	UGEL	IIIE				Vacante							
			Modalidad / Forma	Nivel / Ciclo	Característica	Tipo	Código Nexus	Cargo	Jor. Lab.	Curricular/Especialidad	Tipo Vacante	Motivo Vacante		

Donde:

Modalidad / Forma	Nivel / Ciclo	Característica	Tipo	Tipo Vacante	Motivo Vacante
EBA	a. Inicial	Estatal	Unidocente	Plaza →	Tiene un motivo de vacante (R.D)
	b. Primaria				
	c. Secundaria				
EBE	a. Inicial / Intermedio	Bilingüe (*)	Multigrado (Polidocente Incompleto)	Vacante para contrato Eventual →	Norma Legal que Autoriza
	b. Avanzado				
Técnico – Productiva	a. Inicial	Convenio	Polidocente Completo	Reemplazo de Titular →	Motivo de ausencia del titular (R.D)
	b. Medio				
				Contrato por Horas →	Cuadro de Distribución de Horas (R.D)

(*) Especificar la lengua originaria de la Comunidad Bilingüe donde está ubicada la IIIE



ANEXO 03

3675 .2012-ED

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Directiva N° -2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

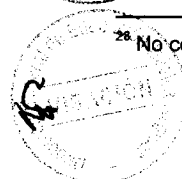
Apellido Paterno: _____
 Apellido Materno: _____
 Nombres: _____
 DNI: _____
 Puntaje: _____ En Letras: _____

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: _____
 Código NEXUS: _____
 Motivo de Vacancia: _____
 Institución Educativa: _____
 Especialidad: _____
 Nivel / Ciclo: _____
 Modalidad / Forma: _____
 Distrito²⁸: _____
 Provincia: _____
 UGEL: _____
 DRE: _____

Lugar y Fecha;

FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN



²⁸ No considera a los de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.

3675 -2012-ED

ANEXO 04**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Aspecto a Evaluar		Puntaje Máximo	Total Máximo
a. Formación Profesional	a.1. Grado de Doctor	18	50
	a.2. Estudios concluidos de Doctorado (excluyente con a.1)	15	
	a.3. Estudios no concluidos de Doctorado (excluyente con a.1 y a.2)	10	
	a.4. Grado de Maestría	15	
	a.5. Estudios concluidos de Maestría (Excluyente con a.4)	12	
	a.6. Estudios no concluidos de Maestría (excluyente con a.4 y a.5)	10	
	a.7. Otro Título Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación (*)	08	
	a.8. Título Profesional Universitario no Pedagógico	10	
	a.9. Diplomado otorgado por las Universidades (hasta un máximo de dos (02) diplomados)	05 c/u	
	a.10. Título Profesional Técnico	05	
b. Capacitaciones y actualizaciones	b.1. Capacitación y actualización docente (**) - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Duración mínima de 100 horas. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	10	30
	b.2. Capacitación en PRONAFCAP, que certifique - Nivel Destacado 10 puntos - Nivel de Suficiencia 08 puntos	10	
	b.3. Becas Integrales autorizadas por DIGESUTP (extranjero)	10	
c. Experiencia Laboral	c.1. Experiencia Laboral docente (***) Sólo se considera la experiencia laboral acumulada en los últimos cinco (05) años, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta: - Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado - Máximo a considerar 50 meses - Un mes equivale a 30 días (acumulable) - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días)	20	20

(*) El Título Pedagógico con el que postula el docente, no otorga puntaje.

(**) Los Certificados y Diplomas de Capacitación que se consideran válidos para el presente proceso de contratación docente, son los otorgados por las universidades, instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales de la DIGESUTP. Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por la DIGEBE, DIGEBA o por las DRE/UGEL.

(***) La experiencia docente en el sector público es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de la docencia o área de gestión pedagógica, y se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancias de pago, emitidas por la DRE, UGEL.

ANEXO 05

3675 .2012-ED

DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION

Yo,

identificado(a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los años 2008 a la fecha inclusive.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.



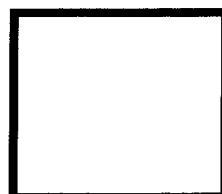
No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.

La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

- Adjunto Certificado de Discapacidad..... Si No
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas..... Si No



Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del **2013**.



.....
 (Firma)
 Nombre:
 DNI:

Huella digital
 (índice derecho)



Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4° DS 017-96-PCM)

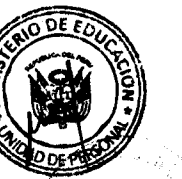


ANEXO 06

3675 -2012-ED

Requisito a Acreditar por Modalidad, Nivel, Ciclo y Especialidad

Nivel / Ciclo	Requisito Mínimo *
- EBR Inicial	- Título Profesional Pedagógico en Inicial
- EBR Primaria	- Título Profesional Pedagógico en Primaria
- EBR Primaria - EBR Secundaria Área Curricular Educación Física	- Título Profesional Pedagógico en Educación Física
- EBR Primaria - EBR Secundaria Aula de Innovación Pedagógica	- Título Profesional Pedagógico en Educación Secundaria Técnica–Especialidad: Computación e Informática, o Título Profesional Pedagógico en Computación e Informática, y - Experiencia docente mínima de 02 años
- EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	- Título Profesional Pedagógico en Lengua – Literatura - Título Profesional Pedagógico en Comunicación
- EBR Secundaria Área Curricular Matemática	- Título Profesional Pedagógico en Matemática
- EBR Secundaria Área Curricular de Inglés	- Título Profesional Pedagógico en Inglés
- EBR Secundaria Área Curricular de Arte	- Título Profesional Pedagógico en Educación Artística - Título Profesional Pedagógico en Educación por el Arte - Título Profesional Pedagógico en Arte (Sin importar la mención de estos títulos pedagógicos, se pueden asumir indistintamente cualquier vacante del Área Curricular de Arte)
- EBR Secundaria Área Curricular de Historia, Geografía y Economía	- Título Profesional Pedagógico en Historia y Geografía - Título Profesional Pedagógico en Historia - Título Profesional Pedagógico en Geografía - Título Profesional Pedagógico en Economía o afines - Título Profesional Pedagógico en Ciencias Sociales
- EBR Secundaria Área Curricular de Persona, Familia y Relaciones Humanas	- Título Profesional Pedagógico en Psicología - Título Profesional Pedagógico en Filosofía - Título Profesional Pedagógico en Educación Familiar - Título Profesional Pedagógico en Ciencias Sociales - Título Profesional Pedagógico en Orientación y Bienestar del Educando - Título Profesional Pedagógico en Historia - Título Profesional Pedagógico en Geografía - Título Profesional Pedagógico en Persona, Familia y RRHH
- EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia, Tecnología y Ambiente	- Título Profesional Pedagógico en Ciencias Naturales - Título Profesional Pedagógico en Biología - Título Profesional Pedagógico en Física - Título Profesional Pedagógico en Química
- EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	- Título Profesional Pedagógico en la Especialidad, ó - Título Profesional Pedagógico en cualquier nivel o modalidad, y un Título Profesional Técnico en dicha especialidad.
- EBR Secundaria Área Curricular de Formación Ciudadana y Cívica	- Título Profesional Pedagógico en Ciencias Sociales - Título Profesional Pedagógico en Historia - Título Profesional Pedagógico en Geografía - Título Profesional Pedagógico en Educación Cívica
- EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	- Título Profesional Pedagógico en la Especialidad, ó - Título Profesional Pedagógico en cualquier nivel o modalidad, y quien acredite además estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. (En ambos casos deberán contar necesariamente con el Visto Bueno de la ODEC de su jurisdicción).
- EBA Inicial/ Intermedio	- Título Pedagógico en Primaria, y - Experiencia mínima de dos (02) años lectivos en la Modalidad, y Capacitación en EBA certificada por la DIBEBA, DRE o UGEL, ó Título Profesional de Segunda Especialidad en EBA.
- EBA Avanzado (Según área curricular)	- Título pedagógico en la Especialidad requerida, y Experiencia mínima de dos (02) años lectivos en la modalidad, y Capacitación en EBA certificada por DIGEBA, DRE o UGEL, ó Título Profesional de Segunda Especialidad en EBA.
- EBE (Inicial y Primaria)	- Título Pedagógico en la modalidad, ó - Título Pedagógico en Inicial o Primaria, y Especialidad a nivel de postgrado, en el área que requiera el CEBE al que postula o Experiencia no menor de cinco (05) años en Educación Especial.



Nivel / Ciclo	Requisito Mínimo *
- Educación Técnico – Productiva	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico en Educación Técnico Productiva en la Especialidad requerida, o - Título Profesional Pedagógico de EBR Secundaria en la Especialidad requerida, o - Título pedagógico en otras modalidades educativas y acredite además Título Profesional Técnico en dicha especialidad.

* El Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación es válido para postular en una modalidad, forma y/o especialidad educativa, siempre y cuando esté debidamente registrado en la DRE.

Cargo	Requisito Mínimo
- Docente Coordinador de ODEC	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología. - Experiencia en programación, monitoreo y capacitación. - Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.
- Docente Coordinador de ONDEC	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación. - Experiencia en programación, monitoreo y capacitación. - Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
- Profesor Coordinador de Programas no Escolarizado del I y II Ciclo de Educación Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Título Pedagógico en Educación Inicial. - Experiencia mínima de 05 años como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador. - Compromiso y desempeño ético hacia los niños, la familia y la comunidad. - Disposición y capacidad para la conducción del trabajo en equipo. - Disposición para trabajar a tiempo completo y desplazarse a Zonas de difícil acceso. - Disposición para el trabajo intersectorial y de concertación con la comunidad. - Rendir una evaluación sobre Capacidades de liderazgo y de gestión, Programas No Escolarizados y otros que estime conveniente la Dirección Pedagógica de la DRE.



3675 -2012-ED

ANEXO 07

Matriz para la Prueba Única Regional

La presente matriz de evaluación establece el siguiente peso para cada una de sus dimensiones:

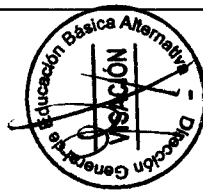
Dimensiones	Peso	Número de preguntas
Comunicación	20%	20
Razonamiento Lógico Matemático	20%	20
Realidad Nacional y Regional	10%	10
Ciudadanía	10%	10
Conocimientos Pedagógicos y Curriculares	40%	40



ANEXO 07-A

**MATRIZ TRANSVERSAL
 COMUNICACIÓN, RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO Y REALIDAD NACIONAL – REGIONAL
 (PARA TODOS LOS NIVELES, FORMAS Y MODALIDADES)**

DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
Comunicación (20%)	Comprensión de Textos	Comprensión literal*	<ul style="list-style-type: none"> • Extrae información explícita que no requiere integrar datos. • Extrae información explícita que requiere integrar datos. 	6	Comprensión (20 preguntas)
		Comprensión inferencial*	<ul style="list-style-type: none"> • Deduce relaciones semánticas locales y globales. • Deduce el significado de palabras o frases a partir del contexto. • Deduce la idea principal o el tema central de un párrafo o de todo el texto. • Deduce el propósito del texto. • Deduce el destinatario del texto. • Interpreta metáforas verbales o visuales, ironías y sentido figurado. 	12	
		Comprensión crítica*	<ul style="list-style-type: none"> • Evalúa la función o el aporte de porciones del texto al sentido global. 	2	
		*Los tres niveles de lectura serán evaluados a partir de distintos tipos de texto: <ul style="list-style-type: none"> • Narrativos. Por ejemplo: cuentos, leyendas, crónicas, biografías. • Argumentativos. Por ejemplo: editoriales, ensayos, artículos de opinión. • Descriptivos. Por ejemplo: textos enciclopédicos, infografías, cuadros y gráficos estadísticos. • Expositivos. Por ejemplo: noticias, artículos de divulgación científica, reportajes. • Instructivos. Por ejemplo: manuales de instrucciones, textos de recomendaciones. Todos los tipos de texto se evaluarán en distintos formatos: continuos, discontinuos, mixtos.			



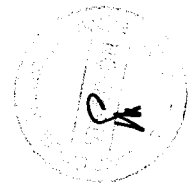
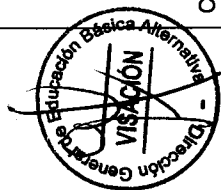
DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
Razonamiento Lógico Matemático (20%)	Razonamiento Relacional	Patrones: numéricos y alfabéticos Sucesiones de gráficos Analogías de gráficos Término excluido	Identifica patrones, sucesiones, analogías y términos excluido, dando respuesta a diferentes situaciones reales o simuladas. Completa patrones numéricos, alfabéticos, sucesiones o analogías de gráficos en diversos contextos.	4	Comprensión (4 preguntas)
	Razonamiento Espacial	Perímetros, Áreas Figuras geométricas: triángulos, cuadriláteros y polígonos regulares. Sólidos geométricos	Reconoce las propiedades y características de las figuras geométricas en diferentes entornos reales o simulados. Aplica las propiedades de las figuras y sólidos geométricos, en la solución de problemas de diversos contextos.	4	Comprensión (1 pregunta) Aplicación (3 preguntas)
	Razonamiento Numérico	Ecuaciones Proporcionalidad Funciones: lineales, cuadráticas. Medida: atributos, unidades, sistemas y procesos de medición	Identifica unidades de medida, funciones lineales y cuadráticas, en diversos contextos. Aplica la proporcionalidad, las funciones y la medida para resolver situaciones problemáticas de diversos contextos. Resuelve problemas de ecuaciones, proporcionalidad y de funciones en situaciones reales conectadas con otras áreas del conocimiento	6	Conocimiento (2 preguntas) Comprensión (2 preguntas) Aplicación (2 preguntas)
	Razonamiento Estadístico	Recolección y organización de datos. Interpretación de tablas y gráficos. Inferencias y predicciones basadas en los datos. Conceptos básicos de probabilidad.	Interpreta tablas y gráficos correspondientes a diversas situaciones de contextos cercanos. Infiere a partir de datos en conexión con diversos contextos. Aplica conceptos básicos de probabilidad a situaciones reales o simuladas de contextos cercanos.	6	Comprensión (2 preguntas) Aplicación (4 preguntas)



DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
Realidad Nacional y Regional (10%)	Proyecto Educativo Nacional	Objetivos y alcances	Identifica los resultados previstos de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional. Relaciona las políticas al 2021 del Proyecto Educativo Nacional con los Objetivos Estratégicos.	5	Conocimiento (5 preguntas)
	Cultura general	Actualidad política, económica, científica y cultural del país Historia, geografía y economía regional	Identifica elementos relevantes para su labor como docente en aspectos de la actualidad política, económica, científica y cultural del país. Identifica las funciones de los organismos rectores del poder ejecutivo Reconoce los últimos descubrimientos relacionados a la Historia del Perú.	5	Conocimiento (5 preguntas)



DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
Ciudadanía (10%)	Procesos Históricos	Declaración de Derechos Humanos. Declaración de Derechos del niño y del adolescente. Constitución política del Perú Interculturalidad y multiculturalidad en el Perú. Principales procesos históricos en el siglo XX y siglo XXI.	Identifica las principales características culturales, sociales e históricas del país. Identifica las principales características del sistema democrático. Identifica los elementos de la Constitución Política que están relacionados con Educación. Identifica los principales procesos históricos en el siglo XX y siglo XXI.	4	Conocimiento (2 preguntas) Comprensión (2 preguntas)
	Comprensión del espacio territorial peruano	El espacio geográfico del Perú El proceso de regionalización en el Perú Las regiones. Características. La educación en espacios rurales y urbanos. Espacio geográfico y cultura.	Conoce el espacio geográfico del Perú. Caracteriza el proceso de regionalización en el Perú.	3	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (2 preguntas)
	Procesos Sociales	Democracia e inclusión social. Economía peruana. Modelo económico. Tratados internacionales. Ejercicio de la ciudadanía. Cultura política y democracia. Principales retos de la construcción ciudadana: corrupción, racismo, exclusión.	Identifica procedimientos de participación ciudadana en una sociedad democrática. Reconoce aspectos culturales de la sociedad peruana que deben ser superados.	3	Conocimiento (2 preguntas) Comprensión (1 pregunta)



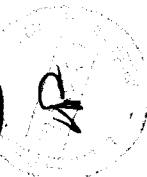
**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES**

DIMENSIONES	ALCANCES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
Conocimientos Pedagógicos y Curriculares (parte general) (30%)		Enfoques pedagógicos	Pedagogía Tradicional (Watson, Pavlov, Skinner), Pedagogía Cognitiva (Piaget, Ausubel, Vigotsky, Bruner),	Identifica los principios de los enfoques pedagógicos. Diferencia las características de los enfoques pedagógicos. Caracteriza los principales elementos de los enfoques pedagógicos.	7	Conocimiento (3 preguntas) Comprensión (4 preguntas)
	Para todos los niveles	Aprendizajes	Teorías contemporáneas del aprendizaje: Aprendizaje Significativo (Ausubel), Teoría Cognitiva (Piaget), Socio – Histórico (Vigotsky), Aprendizaje por descubrimiento (Bruner). La teoría de las inteligencias múltiples (Gardner). Procesos cognitivos del aprendizaje Principales problemas de aprendizaje.	Identifica los principios de las teorías contemporáneas de aprendizaje. Identifica los principales elementos de la teoría de las inteligencias múltiples. Identifica las principales características de los problemas de aprendizaje. Compara las teorías contemporáneas de aprendizaje. Categoriza los elementos de las teorías contemporáneas de aprendizaje.	8	Conocimiento (4 preguntas) Comprensión (4preguntas)
		Diseño Curricular Nacional	Organización de la Educación Básica Regular Fundamentos y características del Diseño Curricular Nacional Propósitos de la Educación Básica Regular al 2021 Logros educativos: logros educativos por niveles Características de los egresados de la Educación Básica Regular Temas transversales y los valores del Diseño Curricular Nacional Tutoría y orientación educativa	Identifica los elementos y principios del Diseño Curricular Nacional. Identifica las características de los egresados de la Educación Básica Regular. Diferencia los elementos internos del Diseño Curricular Nacional. Usa los conocimientos del Diseño Curricular Nacional como guía orientadora para el desarrollo de aprendizajes.	5	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (2 preguntas) Aplicación (2 preguntas)
	Diversificación y Programación	Diversificación y Programación	Lineamientos generales para la diversificación curricular (nivel nacional y	Identifica los elementos del proceso de diversificación curricular.	4	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión

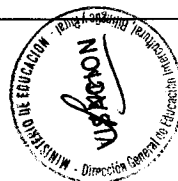


[Handwritten signature]

DIMENSIONES	ALCANCES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
		Curricular	regional) Proyecto Curricular de Institución Educativa Plan anual: Unidades didácticas, Sesiones de aprendizaje Inclusión educativa	Identifica las características del proceso de diversificación curricular. Clasifica los elementos del proceso de diversificación curricular.		(1 pregunta) Aplicación (2 preguntas)
		Metodología	Estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje	Identifica las principales estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje. Clasifica las estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
		Evaluación de aprendizajes	Enfoque de la evaluación del aprendizaje Concepto de evaluación de aprendizajes Técnicas e instrumentos de evaluación	Reconoce el enfoque de evaluación de los aprendizajes. Clasifica las técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo al propósito pedagógico.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
		Material educativo	Tipos de material y su uso en el aula	Identifica los tipos de material educativo que pueden ser usados pedagógicamente en el aula. Clasifica los materiales educativos que pueden ser usados en el aula.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
		Principales características del nivel	Ciclos: características, competencias, capacidades	Identifica los elementos de los ciclos I y II Relaciona los principales elementos de los ciclos I y II		
	Inicial	Principales características del estudiante	Características cognitivas, afectivas y psicomotoras	Reconoce las principales características cognitivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende. Relaciona las características cognitivas, afectivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende con el proceso de enseñanza – aprendizaje.	10	Conocimiento (3 preguntas) Comprensión (3 preguntas) Aplicación (4 preguntas)
Conocimientos Pedagógicos y Curriculares (parte específica) (10%)		Orientaciones pedagógicas y curriculares del nivel	Metodología, programación curricular, evaluación y adecuación curricular	Identifica las principales características de la evaluación de aprendizajes del nivel. Caracteriza los principales elementos de la		



DIMENSIONES	ALCANCES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
				programación curricular. Usa la programación curricular para el logro eficiente de aprendizajes.		
		Principales características del nivel	Ciclos: características, competencias, capacidades	Identifica los elementos de los ciclos III, IV y V Relaciona los principales elementos de los ciclos III, IV y V		
	Primaria	Principales características del estudiante	Características cognitivas, afectivas y psicomotoras	Reconoce las principales características cognitivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende. Relaciona las características cognitivas, afectivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende con el proceso de enseñanza – aprendizaje.	10	Conocimiento (3 preguntas) Comprensión (3 preguntas) Aplicación (4 preguntas)
		Orientaciones pedagógicas y curriculares del nivel	Metodología, programación curricular, evaluación y adecuación curricular.	Identifica las principales características de la evaluación de aprendizajes del nivel. Caracteriza los principales elementos de la programación curricular. Usa la programación curricular para el logro eficiente de aprendizajes.		
		Principales características del nivel	Ciclos: características, competencias, capacidades	Identifica los elementos de los ciclos VI y VII Relaciona los principales elementos de los ciclos VI y VII		
	Secundaria	Principales características del estudiante	Características cognitivas, afectivas y psicomotoras	Reconoce las principales características cognitivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende. Relaciona las características cognitivas, afectivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende con el proceso de enseñanza – aprendizaje.	10	Conocimiento (3 preguntas) Comprensión (3 preguntas) Aplicación (4 preguntas)

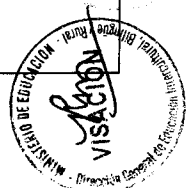


DIMENSIONES	ALCANCES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
		Orientaciones pedagógicas y curriculares del nivel	Metodología, programación curricular, evaluación y adecuación curricular	Identifica las principales características de la evaluación de aprendizajes del nivel. Caracteriza los principales elementos de la programación curricular. Usa la programación curricular para el logro eficiente de aprendizajes.		



**EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
 CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES**

DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
	Enfoques pedagógicos	Pedagogía Tradicional (Watson, Pavlov, Skinner). Pedagogía Cognitiva (Piaget, Ausubel, Vigotsky, Bruner).	Identifica los principios de los enfoques pedagógicos. Diferencia las características de los enfoques pedagógicos. Caracteriza los principales elementos de los enfoques pedagógicos.	7	Conocimiento (3 preguntas) Comprensión (4 preguntas)
	Aprendizajes	Teorías contemporáneas del aprendizaje: Aprendizaje Significativo (Ausubel), Teoría Cognitiva (Piaget), Socio – Histórico (Vigotsky), Aprendizaje por descubrimiento (Bruner). La teoría de las inteligencias múltiples (Gardner). Procesos cognitivos del aprendizaje Principales problemas de aprendizaje.	Identifica los principios de las teorías contemporáneas de aprendizaje. Identifica los principales elementos de la teoría de las inteligencias múltiples. Identifica las principales características de los problemas de aprendizaje. Compara las teorías contemporáneas de aprendizaje. Categoriza los elementos de las teorías contemporáneas de aprendizaje.	8	Conocimiento (4 preguntas) Comprensión (4 preguntas)
Conocimientos y Curriculares (Parte general) (30%)	Diversificación y Programación Curricular	Lineamientos generales para la diversificación curricular (nivel nacional y regional) Proyecto Curricular de Institución Educativa Plan anual. Unidades didácticas, Sesiones de aprendizaje Inclusión educativa	Identifica los elementos del proceso de diversificación curricular. Clasifica los elementos del proceso de diversificación curricular. Evalúa la importancia del proceso de diversificación curricular.	5	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (2 preguntas) Aplicación (2 preguntas)
	Metodología	Estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje	Identifica las principales estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje. Clasifica las estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje.	4	Conocimiento (2 pregunta) Comprensión (2 pregunta)
	Evaluación de aprendizajes	Enfoque de la evaluación del aprendizaje Concepto de evaluación de aprendizajes Técnicas e instrumentos de evaluación	Reconoce el enfoque de evaluación de los aprendizajes. Clasifica las técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo al propósito pedagógico.	4	Conocimiento (2 pregunta) Comprensión (2 pregunta)
		Tipos de material y su uso en el aula	Identifica los tipos de material educativo que pueden ser usados pedagógicamente	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión

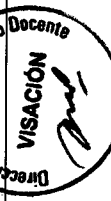


DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
			en el aula. Clasifica los materiales educativos que pueden ser usados en el aula.		(1 pregunta)
	Servicios de la EBE	PRITE (Programas de Intervención Temprana) CEBE (Centros de Educación Básica Especial) SAANEE (Servicio de apoyo y asesoramiento a las necesidades educativas especiales) CREBE (Centros de Recursos de educación básica especial)	Identifica las principales características de los servicios de la Educación Básica Especial. Relaciona las principales características cognitivas, afectivas y psicomotoras del grupo etario al que atiende con el proceso de enseñanza aprendizaje.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
	Metodología	Estrategias básicas para la atención a los estudiantes con discapacidad severa o multidis incapacidad. Estrategias de atención educativa (principios pedagógicos propuestos por Marc Morfont)	Identifica las principales estrategias metodológicas para la atención a estudiantes con discapacidad severa o multidis incapacidad. Clasifica las estrategias metodológicas de atención educativa.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
Conocimientos pedagógicos y curriculares (Parte Especifica) (10%)	Diversificación y Adaptaciones Curriculares	Plan de Orientación Individual: formulación y alcances. Adaptaciones curriculares.	Caracteriza los principales elementos del Plan de Orientación Individual. Usa las adaptaciones curriculares para el logro eficiente de aprendizajes en los estudiantes con necesidades especiales.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
	Evaluación de los aprendizajes	Concepto de evaluación de aprendizajes en el marco de la EBE Evaluación psicopedagógica Pruebas psicopedagógicas	Reconoce el enfoque de evaluación de los aprendizajes en el marco de la EBE. Clasifica las técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo al propósito pedagógico.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)
	Materiales educativos	Organización del ambiente para el uso de los materiales educativos Nuevas tecnologías aplicadas a las necesidades educativas especiales	Reconoce la importancia de las nuevas tecnologías de la información como medio para desarrollar aprendizajes en las personas con necesidades especiales. Caracteriza a los materiales educativos que pueden ser usados en EBE.	2	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta)



**EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
 CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES**

DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
	Enfoques pedagógicos	Pedagogía Tradicional (Watson, Pavlov, Skinner). Pedagogía Cognitiva (Piaget, Ausubel, Vigotsky, Bruner).	Identifica los principios de los enfoques pedagógicos. Diferencia las características de los enfoques pedagógicos. Caracteriza los principales elementos de los enfoques pedagógicos.	5	Conocimiento (2 pregunta) Comprensión (3 pregunta)
	Aprendizajes	Teorías contemporáneas del aprendizaje: Aprendizaje Significativo (Ausubel), Teoría Cognitiva (Piaget), Socio – Histórico (Vigotsky), Aprendizaje por descubrimiento (Bruner). La teoría de las inteligencias múltiples (Gardner). Procesos cognitivos del aprendizaje Principales problemas de aprendizaje.	Identifica los principios de las teorías contemporáneas de aprendizaje. Identifica los principales elementos de la teoría de las inteligencias múltiples. Identifica las principales características de los problemas de aprendizaje. Compara las teorías contemporáneas de aprendizaje. Categoriza los elementos de las teorías contemporáneas de aprendizaje.	6	Conocimiento (2 pregunta) Comprensión (2 pregunta) Aplicación (2 pregunta)
Conocimientos Pedagógicos y Curriculares (parte general) (30%)	Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Alternativa	Características del Diseño Curricular Básico Nacional de la de la Educación Básica Alternativa. Logros de la Educación Básica Alternativa Propuesta pedagógica de la Educación Básica Alternativa Organización y Elementos del Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Alternativa Áreas Curriculares y Contenidos curriculares transversales Tutoría y orientación educativa en la Educación Básica Alternativa.	Identifica las principales características de la Educación Básica Alternativa. Reconoce los logros educativos de la Educación Básica Alternativa. Identifica los elementos del Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa. Evalúa los principios de la propuesta pedagógica de Educación Básica Alternativa. Describe las áreas de tutoría y orientación educativa de la Educación Básica Alternativa.	5	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (2 preguntas) Aplicación (2 preguntas)
	Diversificación y Programación Curricular	Lineamientos generales para la diversificación curricular (nivel nacional y regional) Programación del periodo promocional Programación de corto plazo Sesiones de aprendizaje	Identifica los elementos del proceso de diversificación curricular. Caracteriza al proceso de diversificación curricular. Reconoce la importancia del proceso de diversificación y programación curricular.	5	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta) Aplicación (3 preguntas)
	Metodología	Estrategias metodológicas para el proceso de enseñanza aprendizaje con adolescentes, jóvenes y adultos	Identifica las principales estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje. Clasifica las estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje.	4	Comprensión (2 pregunta) Aplicación (2 preguntas)

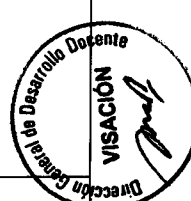
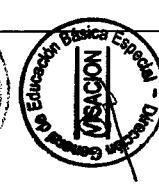


DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
	Evaluación de los aprendizajes	La evaluación de aprendizajes en la Educación Básica Alternativa: Finalidad Calificación y resultados	Reconoce el enfoque de evaluación de los aprendizajes. Identifica las técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes a la Educación Básica Alternativa.	5	Conocimiento (2 pregunta) Comprensión (1 pregunta) Aplicación (2 pregunta)
	Ciclo inicial	Fines Características de la población demandante Características de las áreas curriculares Orientaciones metodológicas para el ciclo inicial	Identifica las características de la población demandante del servicio en el ciclo inicial. Caracteriza los fines de la Educación Básica Alternativa correspondientes al ciclo Inicial. Usa las características de la población demandante como elemento principal para el diseño de las estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje.	10	Conocimiento (3 preguntas) Comprensión (3 preguntas) Aplicación (4 preguntas)
Conocimientos pedagógicos y curriculares (Parte específica) (10%)	Ciclo intermedio	Fines Características de la población demandante Características de las áreas curriculares Orientaciones metodológicas para el ciclo intermedio	Identifica las características de la población demandante del servicio en el ciclo intermedio. Caracteriza los fines de la Educación Básica Alternativa correspondientes al ciclo intermedio. Usa las características de la población demandante como elemento principal para el diseño de las estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje.		
	Ciclo avanzado	Fines Características de la población demandante Características de las áreas curriculares Orientaciones metodológicas para el ciclo intermedio	Identifica las características de la población demandante del servicio en el ciclo avanzado. Caracteriza los fines de la Educación Básica Alternativa correspondientes al ciclo avanzado. Usa las características de la población demandante como elemento principal para el diseño de las estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje.		

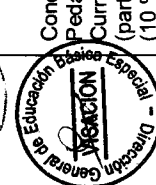


**EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
 CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES**

DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
Conocimientos Pedagógicos y Curriculares (parte general) (30 %)	Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones	Elementos de la Referencia del Sistema Productivo del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Componentes del perfil profesional del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Criterios de realización de una unidad de competencia.	Define los elementos de la Referencia del Sistema Productivo del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Describe los componentes del perfil profesional del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Parafrasea los criterios de realización de una unidad de competencia.	8	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (3 preguntas) Aplicación (4 preguntas)
	Enfoques pedagógicos	Enfoques, modelos, tendencias y corrientes pedagógicas. Modelo de investigación para la acción. Modelo por competencias.	Identifica los principios de los enfoques pedagógicos. Diferencia las características de los enfoques pedagógicos. Caracteriza los principales elementos de los enfoques pedagógicos.	4	Conocimiento (2 preguntas) Comprensión (2 preguntas)
	Aprendizajes	Teorías contemporáneas del aprendizaje: Piaget, Ausubel, Vigotsky, Bruner y Gardner, David Kolb. Procesos cognitivos del aprendizaje. Principales problemas de aprendizaje.	Identifica los principios de las teorías contemporáneas de aprendizaje. Identifica los principales elementos de la teoría de las inteligencias múltiples. Identifica las principales características de los problemas de aprendizaje. Compara las teorías contemporáneas de aprendizaje. Categoriza los elementos de las teorías contemporáneas de aprendizaje.	5	Conocimiento (2 pregunta) Comprensión (3 preguntas)
	Diseño Curricular de la Educación Técnico Productiva (ciclo básico y medio)	Programación curricular modular del ciclo básico. Plan de estudios de ciclo básico y medio. Módulos de la formación complementaria del ciclo medio. Distribución de horas de los componentes del plan de estudios del ciclo medio. Proceso de contextualización del módulo.	Describe los pasos a seguir para la elaboración de la programación curricular modular del ciclo básico. Compara los componentes del plan de estudios de ciclo básico y medio. Distingue los módulos de la formación complementaria del ciclo medio. Calcula la distribución de horas de los componentes del plan de estudios del ciclo medio. Demuestra el proceso de contextualización del módulo.	5	Conocimiento (1 pregunta) Comprensión (1 pregunta) Aplicación (3 preguntas)

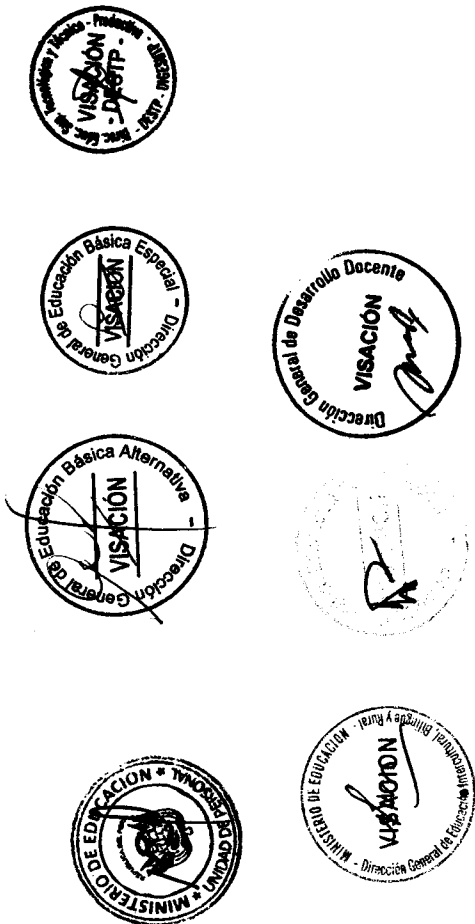


DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
	Desarrollo de actividades productivas	<p>Proyecto productivo.</p> <p>Actividades productivas y proyectos productivos</p> <p>Procedimiento de elaboración de proyectos productivos.</p> <p>Ganancias y utilidades que generan los proyectos productivos.</p>	<p>Describe un proyecto productivo.</p> <p>Relaciona actividades productivas y proyectos productivos</p> <p>Aplica el procedimiento de elaboración de proyectos productivos.</p> <p>Calcula las ganancias y utilidades que generan los proyectos productivos.</p>	4	<p>Conocimiento (1 pregunta)</p> <p>Comprensión (1 pregunta)</p> <p>Aplicación (2 preguntas)</p>
	Prácticas pre profesionales y pasantías	<p>Características de las prácticas pre profesionales en la Educación Técnico Productiva.</p> <p>Prácticas pre profesionales y las pasantías.</p> <p>Certificación y titulación en los CETPRO.</p> <p>Procedimientos de monitoreo de las prácticas pre profesionales</p>	<p>Define las características de las prácticas pre profesionales en la Educación Técnico Productiva.</p> <p>Diferencia las Prácticas pre profesionales y las pasantías.</p> <p>Examina la importancia de los requisitos para la certificación y titulación en los CETPRO.</p> <p>Aplica procedimientos adecuados del monitoreo de las prácticas pre profesionales</p>	4	<p>Conocimiento (1 pregunta)</p> <p>Comprensión (1 pregunta)</p> <p>Aplicación (2 preguntas)</p>
	Gestión y ejecución de procesos en los módulos	<p>Procesos de ejecución de módulos</p> <p>Gestión y ejecución de procesos</p> <p>Ejecución de procesos en el aula taller.</p>	<p>Describe los procesos de ejecución de módulos</p> <p>Examina la relación entre capacidades de gestión y ejecución de procesos</p> <p>Aplica capacidades de ejecución de procesos en el aula taller.</p>	3	<p>Comprensión (1 pregunta)</p> <p>Aplicación (2 preguntas)</p>
Conocimientos Pedagógicos y Curriculares (parte específica) (10 %)	Aplicación de los recursos tecnológicos en su aula taller	<p>Principios tecnológicos de estructuras, máquinas, equipos y herramientas utilizadas en el aula taller.</p> <p>Elementos y procesos básicos que se utilizan para la producción de un bien o servicio.</p>	<p>Identifica principios tecnológicos de estructuras, máquinas, equipos y herramientas utilizadas en el aula taller.</p> <p>Examina los elementos y procesos básicos que se utilizan para la producción de un bien o servicio.</p>	2	<p>Conocimiento (1 pregunta)</p> <p>Aplicación (1 pregunta)</p>
	Emprendimiento y Gestión empresarial	<p>Mercado regional.</p> <p>Constitución y gestión de microempresas.</p> <p>Capacidad emprendedora y empresarial del individuo.</p>	<p>Define el mercado regional.</p> <p>Describe los procesos para la constitución y gestión de microempresas.</p> <p>Explica la importancia de la capacidad emprendedora y empresarial del individuo.</p>	4	<p>Conocimiento (1 preguntas)</p> <p>Comprensión (2 preguntas)</p> <p>Aplicación (1 pregunta)</p>



Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
 "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el periodo lectivo 2013"

DIMENSIONES	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO ESPECÍFICO	INDICADORES	N° DE PREGUNTAS	NIVEL DE DOMINIO
	Formación y orientación laboral	Empresas del sector formal, tipos	Clasifica tipos de empresas del sector formal.		
		Mecanismos de inserción laboral.	Distingue los mecanismos de inserción laboral.	1	Comprensión (1 pregunta)



ANEXO 08**CONSTANCIA**

La Directiva de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva para el periodo lectivo 2013, establece que en las instituciones educativas pertenecientes a la EIB el postulante debe acreditar, además de los requisitos establecidos, el dominio de la lengua originaria de la zona donde se encuentra ubicada la institución educativa.

En tal sentido, los Miembros del Comité de Contratación de la UGEL de _____, perteneciente a la DRE de _____, suscriben la presente constancia a favor del profesor:

_____ quien acreditó el dominio de la(s) siguiente(s) lengua(s) originaria(s):

- _____ (lengua originaria 01)
- _____ (lengua originaria 02)
- _____ (lengua originaria 03)

_____ (Firma Miembros Comité)

Nombre:

DNI:

NOTA: Constancia válida sólo en el ámbito jurisdiccional a la que representa el Comité.

